



Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2250
 Fecha 30 / 08 / 2019

RESOLUCION **0688**
21 AGO 2019
 NEUQUEN,

VISTO:

La Solicitud N° 55424 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, con la autorización de las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de reparación de paquetes de elásticos para diez (10) camiones municipales, con repuestos y mano de obra incluida, por el plazo de seis (6) meses;

Que luce en actuaciones Nota N° 65/2019 SS.MV, emitida por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con el visto bueno de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea adjudicada a la firma ALVAREZ CARLOS ADRIAN - CUIT N° 23-20398189-9, manifestando: "...Atento a la necesidad de reparar en forma inmediata varios internos y considerando que la empresa "CARLOS ADRIAN ALVAREZ" ha efectuado diversas reparaciones en forma inmediata y conforme a los requerimientos de ésta Subsecretaría, demostrando hasta el momento capacidad técnica e idoneidad para dichas tareas, se solicita la contratación de la misma, en el marco de la Ordenanza N° 7838/97 Art. 3° inc. 2 c) e i), y Art. 72 del Decreto N° 425/14...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 37, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa del Señor ALVAREZ CARLOS -----ADRIAN, C.U.I.T. N° 23-20398189-9, tramitada para la contratación del servicio de reparación de paquetes elásticos para diez (10) camiones municipales, con repuestos y mano de obra incluida, hasta por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 678.800.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
 PZ/SI

FDO. ARTAZA

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN